



BASES DE CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2019.

La Diputación de Ávila, convoca para el año 2019 las bases que han de regir la convocatoria de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que los soliciten, que sean titulares de los inmuebles donde se ubiquen los Centros de Educación Infantil (0-3 años), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

Quedan fuera de esta convocatoria los ayuntamientos acogidos al Programa Crecemos de la Junta de Castilla y León.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019, de titularidad municipal, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido el pago de impuestos.

Así pues el objeto quedará definido del modo siguiente:

Mantenimiento comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil (0-3 años) así como las obras de reparación menor para la conservación necesarias de cara a enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso del



inmueble. Se considerará reparación menor, las obras que no afecten a la estructura resistente del local a reparar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

Equipamiento se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesaria para el funcionamiento del Centro de Educación Infantil.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el **1 de enero de 2019 a 15 de octubre de 2019**.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida **2019 2310 46202** que ascenderá a **30.000 €**.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

1. Cuantía fija:

Como máximo cada ayuntamiento recibirá 3.000€.

2. Cuantía variable, vinculada al número de alumnos matriculados:

- Hasta 20 niños matriculados (en el momento de hacerse pública esta convocatoria) la Diputación concederá hasta un máximo de 200 euros adicionales por municipio.
- Entre 21 y 35 niños matriculados (en el momento de hacerse pública esta convocatoria) la Diputación concederá hasta un máximo de 400 euros adicionales por municipio.
- Más de 35 niños matriculados (en el momento de hacerse pública esta convocatoria) la Diputación concederá hasta un máximo de 600 euros adicionales por municipio.



En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasa el crédito disponible, la Comisión del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme al Anexo I adjunto a esta convocatoria.

En Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de *quince días naturales*, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Se acompañará a la solicitud (ANEXO I) un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

2. INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.



3. RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

4. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades, decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

5. ORGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

6. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La justificación tiene el mismo trámite que la solicitud, que deberá presentarse a través de la web de la Diputación Provincial de Ávila

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones (Anexo III):

1. Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite:
 - Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.



- Para la realización de la/s actuaciones subvencionada/s se han realizado pagos por importe de _____ €
 - El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.
2. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los Ayuntamientos.
 3. Solo se admitirán los documentos justificativos de gastos que sean completos, es decir, que figure el número de factura, la fecha de emisión, los datos del emisor. Se incluirán los datos de la entidad obligada al pago de dichos conceptos.
 4. Justificante de pago efectuado. Copia compulsada del adeudo bancario o del movimiento bancario si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia bancaria.
 5. Datos del Centro y relación detallada de facturas u otros documentos justificativos firmados por el/la Alcalde /sa del Ayuntamiento (Anexo IV).
 6. Memoria final detallada del proyecto o actividad realizada que especifique en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación. (Anexo V)

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el **día 31 de octubre de 2019**, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme al anexo III, IV y V adjuntos a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, o se constate alguna anomalía se procederá a cancelar la subvención concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Ávila,

El Presidente, Jesús Manuel Sánchez Cabrera



ANEXO I SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2019.

D. / Dña. _____ en calidad de Alcalde/sa del

Ayuntamiento de _____ (Ávila)

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de _____ €, para la realización de la/las actuaciones de:

MANTENIMIENTO

EQUIPAMIENTO

Esta/s actuaciones se realizarán en el período establecido (1 de enero a 15 de octubre de 2019)

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de Subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo: _____

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO II

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2019.

D./Dª _____ Secretario/a- Interventor/a del

Ayuntamiento de _____ (Ávila).

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019.

- Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: SI / NO
- En caso de contestar **SI** en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:
 - _____ €
 - _____ €

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

E _____ a _____ de _____ de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL/ LA ALCALDE/SA

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO III

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2019.

D./Dña.....Secretario/a-Interventor/a del

Ayuntamiento de _____ (Ávila).

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años):

- Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Para la realización de la/s actuaciones subvencionadas se han realizado pagos por importe de _____ €.
- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otros ingresos no supera el 100% del gasto realizado.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

_____ a _____ de _____ de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL/ LA ALCALDE/SA

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO IV

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) 2019.

D./Dª _____ Secretario/a- Interventor/a del

Ayuntamiento de _____ (Ávila).

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años) 2019.

- La tarifa de precios vigente es de€ por alumno matriculado en este Centro al mes.
- El número de niños matriculados en este Centro, en el momento de publicarse esta convocatoria es de
- Este Centro permanece abiertomeses al año.
- Que el Centro de titularidad municipal se encuentra inscrito en el registro de Centros de Educación Infantil (0-3 años) de la Junta de Castilla y León, para lo cual se acompaña fotocopia de la resolución de dicha inscripción.

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nº Factura	Proveedor	Fecha factura	Fecha pago	Importe	Descripción del gasto
TOTAL						

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

_____ a _____ de _____ de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL/ LA ALCALDE/SA

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.



ANEXO V

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE EDUCACION INFANTIL (0-3 AÑOS) 2019.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento de _____

Descripción del destino de la subvención:

Mantenimiento de

.....
.....

Coste total..... €.

Aportaciones de: Ayuntamiento.....€. Diputación.....€. Otras instituciones..... €

Equipamiento de

.....
.....

Coste total..... €.

Aportaciones de Ayuntamiento.....€. Diputación.....€. Otras instituciones..... €

Y para que conste, se presenta la memoria con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a de..... de 2019.

Vº Bº

EL/ LA ALCALDE/SA

EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.